



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 348-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de setiembre del 2024

Visto:

La Nota Informativa N° 038-2024-UADel-OGRH/HEVES de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 090-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

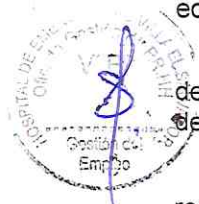
Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y del responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable de Control de Asistencia y el Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 soles (\$/ 9,325.50)**, a los Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de agosto 2024, y que a continuación se indica:



GUARDIAS EFECTIVAS - RESIDENTADO MÉDICO - AGOSTO 2024

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	COD CAR	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.
1	48487483	BRUGET REBAZA STEPHANY GISELL	ANESTESIOLOGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO	4	1			498.55
2	70874314	CALDERON MENDEZ JORGE MAURICIO	CIRUGIA GENERAL	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
3	46122286	DIAZ PARRA CARMEN DEL PILAR	PEDIATRIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO	1		3	1	615.84
4	72028463	FERNANDEZ PEREZ MERARI RAYZA	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
5	74828753	GAVIDIA MIRANDA EDSON ALFREDO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
6	72326303	GUJA LAGO KEILA NADIR	MEDICINA INTERNA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
7	70289960	LOPEZ SUNI LISETT DANITZA	MEDICINA INTENSIVA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
8	43130989	LOZANO PILCO BRANDY	MEDICINA INTENSIVA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			3	2	703.82
9	46059424	MAMANI PARICAHUA MELISSA KATHERINE	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
10	70753236	NEYRA ESTRADA MEDALIZ SINTIAL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			4	1	645.16
11	75116245	PORTOCARRERO POQUIOMA ROCIO	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
12	70857900	QUINTANA VERASTEGUI SANDRA METH	MEDICINA INTENSIVA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO		1	4		615.83
13	44271114	RAMOS SUAREZ MIGUEL ANGEL	RADIOLOGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			5		586.50
14	72902396	TRABUCCO PUICON CLAUDIA ESTEFANY	PEDIATRIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO	1		4		557.18
15	46312019	VICENTE AGUI JEAN PAUL ELISEO	NEUROCIRUGIA	0365-MEDICO RES. 1ER AÑO			2	3	762.48
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2024								Total	9,325.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP/NESA/ecv